

La negociación colectiva, espacio para luchar contra el cambio climático desde la empresa



Margarita Miñarro Yanini

Profesora Titular de
Derecho del Trabajo y de la Seguridad
Social acreditada como Catedrática
Universidad Jaume I, Castellón



Cambio Climático y Prevención de Riesgos Laborales

La negociación colectiva, espacio para luchar contra el cambio climático desde la empresa

1. Impacto medioambiental transversal y trabajo
2. Materias propias de NC y su reflejo práctico (selección):
 - Cláusulas generales/sociales
 - Prevención de riesgos laborales
 - Representación específica de las personas trabajadoras
 - Movilidad sostenible
 - Teletrabajo (el gran mito)
3. Qué puede hacerse: Las directrices del Dictamen CESE Negociación colectiva verde: buenas prácticas y perspectivas de futuro (SOC/747)

CLAUSULAS GENERALES

- Art.97 del CC de Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo, SCL, para los centros de trabajo de Alicante, Almería, Barcelona, Madrid, Málaga, Murcia y Valencia, 2021 (único art. integrado en su capítulo), que bajo el título “respeto al medio ambiente” dispone que *es deseo de las partes firmantes del presente Convenio colectivo aunar esfuerzos para conseguir el máximo respeto al medio ambiente. Esta declaración debe ser objeto de permanente y compartida preocupación por parte de la Empresa, los trabajadores y sus representantes, y será tenida en cuenta en todas las actuaciones, de cualquier índole, que se lleven a cabo*”.

CLÁUSULAS SOCIALES

- Art.21 CC de Nortegas, 2020 “Protección, conservación del Medio Ambiente y sostenibilidad”:
 1. *Todos los empleados del Grupo se implicarán en los aspectos medioambientales a través de la mejora continua, promoviendo y fomentando la protección y conservación del Medio Ambiente.*
 2. *Dentro de esa Política Medioambiental se establecen los siguientes objetivos:*
 - a. *Crear valor a la Sociedad integrando el respeto y la protección del Medio Ambiente y la responsabilidad social con los aspectos económicos encaminados a la Compañía hacia el Desarrollo Sostenible.*
 - b. *Cumplir con la legislación y normativa ambiental aplicable.*
 - c. *Establecer objetivos y metas medioambientales alineados con el compromiso de mejora continua.*
 - d. *Exigir que los proveedores cumplan con los requisitos medioambientales exigidos por el Grupo.*
 - e. *Establecer los canales adecuados para la formación, sensibilización y comunicación de nuestros empleados en materia medioambiental.*
 - f. *Comunicar a la Sociedad en general nuestro compromiso de protección del Medio Ambiente.*

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES-1

- ESST 2023-2027: transición ecológica
- Importancia del medioambiente en la prevención de riesgos laborales
- Art.14.2 LPRL: “En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar la seguridad y salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo”
- Criterios moduladores
- (Todavía) cierta visión de que la prevención de riesgos laborales es cuestión más propia de la norma heterónoma, pero...
- Suma **oportunidad** de inclusión de materias preventivas medioambientales

¿ROPA DE TRABAJO?

- **Artículo 43 c.c. Comercio de neumáticos y accesorios del automóvil, Madrid**

(la empresa) Deberá dotar al trabajador del calzado y vestimenta adecuada para la conducción de motocicletas y que le protejan de las inclemencias del tiempo. A cuyo efecto se establece que en invierno deberá proporcionar al trabajador una prenda de abrigo (plumas, anorak, etc.) y un pantalón impermeabilizado que le protejan del frío y de la lluvia, así como dos monos o similares de invierno y calzado adecuado que le proteja de la humedad y de los golpes. Asimismo, se establece que en verano vendrá obligado a proveer al trabajador de dos monos de tejido adecuado a esta época del año, así como calzado adecuado para la conducción del vehículo y que le proteja de los posibles golpes.

- **Artículo 48 c.c. Agrícola Huesca**

Las empresas vendrán obligadas a facilitar ropa de trabajo y equipos de protección individuales adecuados y adaptados en función de las características del puesto de trabajo, de la climatología y de las características físicas del trabajador/a, así como de la duración de la tarea a desarrollar.

En todo caso se estará a lo dispuesto en la legislación en materia de Seguridad y Salud Laboral, en concreto al Art. 17 de la Ley de Prevención de Riesgos y al R.D. 773/1997 sobre Equipos de Protección Individual.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES-2

2. Referencias al medioambiente ligadas a obligaciones de la empresa:

a) Obligaciones **generales**:

- Obligaciones informativas a la representación unitaria (en muchos casos, no añaden nada a lo previsto en el art.64.2,b ET).

b) Obligaciones **preventivas**:

- Información y consulta (remisión)
- Referencias genéricas
- Ligadas a obligaciones preventivas específicas
 - Información y formación en materia preventiva sobre riesgos medioambientales
 - Evaluación de riesgos medioambientales
 - Vigilancia de la salud

- art.21 del c.c. de Distribuidoras de energía eléctrica de la provincia de Córdoba

la acción preventiva en la defensa de la salud de todos los trabajadores no es solamente una acción encaminada a la prevención estricta del accidente laboral, sino que debe abarcar la prevención de todos los daños que para la Salud de los trabajadores pueden representar las condiciones del medio ambiente laboral

- Art.12 VII Acuerdo de la Mesa sectorial para la valorización energética y la sostenibilidad de la industria andaluza del cemento

Las empresas cementeras realizarán las evaluaciones de los riesgos derivados de la introducción de combustibles no convencionales, adoptarán las medidas preventivas y de protección de la salud de los trabajadores, cumplirán con sus obligaciones en materia de información, consulta, participación y formación de los trabajadores y realizarán una vigilancia de la salud de los trabajadores adecuada y específica en el marco del cumplimiento de la legalidad vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 4.2 del Reglamento de los Servicios de Prevención, deberán volver a evaluarse los puestos de trabajo que puedan verse afectados por los cambios en las funciones desempeñadas, debido a la introducción de nuevos residuos, nuevas tecnologías adoptadas o cambios en los equipos de trabajo derivados del uso de residuos como materias primas o como combustibles no convencionales.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES-3

3. Modulación de actividades, jornada y/u horario

- Trabajos a la intemperie
- Lluvias y/o altas temperaturas
- **Lluvia abundante:** previsiones variadas relativas a sistema de cómputo del tiempo trabajado, sistema de recuperación de horas no trabajadas, salario, actividades sustitutorias...
- Situaciones extremas: paralización de trabajos en situación de riesgo grave e inminente

Art.11 c.c. para la recolección de cítricos de la Comunitat Valenciana, “Suspensión del trabajo por lluvia u otros accidentes climatológicos”

Al personal de recolección se les abonará el 50 % del salario a jornal si, habiéndose presentado en el tajo o lugar de trabajo, hubiese de ser suspendido el mismo antes de su iniciación o transcurridas dos horas de trabajo. Si se trabaja más de dos horas y se tuviera que interrumpir el trabajo por las expresadas causas climatológicas, se percibirá el salario completo

Art.145.2 c.c. personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, 2019
en ningún caso se podrá obligar al personal que, por lo específico de su labor desarrolle su trabajo a la intemperie, tales como servicios agropecuarios, forestales o de vías y obras, a realizar sus funciones cuando la adversa situación climatológica derivada de lluvia intensa o continua, nieves, u otros fenómenos similares, o cuando las condiciones del terreno supongan un riesgo grave e inminente. En estos casos, se paralizará el trabajo y se empleará al personal en labores propias de su puesto de trabajo que puedan realizarse bajo cubierto. En cualquier caso, máxime dada la amplitud objetiva de este convenio y la inclusión en su ámbito de actividades de servicio público, añade que *lo anterior no será de aplicación en aquellos supuestos en que la actividad esté causada o motivada por las citadas condiciones climatológicas, siempre que se cumplan las medidas determinadas por la legislación vigente sobre prevención de riesgos laborales.*

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES-3

- **Calor:**
- Cambios de jornada o de horario de trabajo, sea en los meses de verano, o sea únicamente en episodios de calor extremo.
- En algunos casos se prevé cambios de actividades y se incrementan los períodos de descanso
- Algunos convenios recogen el calor extremo como circunstancia determinante de la paralización del trabajo

- art.7.6 c.c. de la Industria del metal de Córdoba conscientes de las circunstancias climatológicas del período estival, ambas partes acuerdan recomendar a las empresas que, según sus necesidades y de acuerdo con sus trabajadores/as, arbitren las medidas oportunas para que puedan realizar jornada continuada durante el período de 15 de junio a 15 de septiembre, ambos inclusive, de cada año. En cualquier caso, las empresas cumplirán el RD. 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
En cualquier caso, salvo las empresas que tengan establecida jornada continuada a las que se les respetará su horario habitual y aquellas otras cuyos trabajos estén supeditados o relacionados con la época estival (incluidas las dedicadas a la colocación de rótulos), deberán planificar la realización de los mismos en jornada de mañana, en Córdoba y provincia y durante los meses de julio y agosto, no se podrán realizar trabajos a la intemperie a partir de las 15 horas y todo ello siempre salvo las circunstancias de necesidad o fuerza mayor, respetando el horario habitual de entrada y salida de la empresa.
En aquellos casos en que excepcionalmente se autoriza el trabajo a partir de la hora señalada, se preservará la salud y seguridad de los trabajadores adoptando las medidas preventivas necesarias.

- Art.35,2,d) c.c. construcción y Obras Públicas, Córdoba,
en los supuestos en que se anuncien por los organismos competentes temperaturas que puedan provocar situaciones de riesgo por la intensidad del calor y la exposición de los trabajadores/as a la radiación solar, las empresas deberán organizar el trabajo, coordinar las tareas y adecuar el horario de trabajo, de forma que se reduzca el tiempo de exposición, disponiendo que aquellos trabajos que requieran más esfuerzo se ejecuten en las horas de menos calor.

- **Calor**

- DF 1^a RD Ley 4/2023, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperatura, modifica el RD 486/1997

1. Cuando se desarrollen trabajos al aire libre y en los lugares de trabajo que, por la actividad desarrollada, no puedan quedar cerrados, deberán tomarse medidas adecuadas para la protección de las personas trabajadoras frente a cualquier riesgo relacionado con fenómenos meteorológicos adversos, incluyendo temperaturas extremas.

2. Las medidas a las que se refiere el apartado anterior derivarán de la evaluación de riesgos laborales, que tomará en consideración, además de los fenómenos mencionados, las características de la tarea que se desarrolle y las características personales o el estado biológico conocido de la persona trabajadora. En aplicación de lo previsto en esta disposición y en el artículo 23 del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, las medidas preventivas incluirán la prohibición de desarrollar determinadas tareas durante las horas del día en las que concurren fenómenos meteorológicos adversos, en aquellos casos en que no pueda garantizarse de otro modo la debida protección de la persona trabajadora.

3. En el supuesto en el que se emita por la Agencia Estatal de Meteorología o, en su caso, el órgano autonómico correspondiente en el caso de las comunidades autónomas que cuenten con dicho servicio, un aviso de fenómenos meteorológicos adversos de nivel naranja o rojo, y las medidas preventivas anteriores no garanticen la protección de las personas trabajadoras, resultará obligatoria la adaptación de las condiciones de trabajo, incluida la reducción o modificación de las horas de desarrollo de la jornada prevista

REPRESENTACIÓN ESPECÍFICA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS-1

Art. 32. Convenio colectivo de Thyssenkrupp Elevadores, SLU

Comité de salud, seguridad y medio ambiente.

Es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de los planes y programas de prevención de riesgos en la Empresa (...). Por el acuerdo entre las partes, podrá ocuparse también de temas medioambientales relacionados con la actividad de la empresa y proponer iniciativas en este sentido (...). Recibir de la empresa información y documentación por escrito sobre las iniciativas y solicitudes de autorizaciones o licencias que la empresa pudiera solicitar en materia medio ambiental (...).

Art. 17 VII Acuerdo de la mesa sectorial para la valoración energética en la industria andaluza del cemento

Delegados de Medio Ambiente.

Los Delegados de Medio Ambiente son los representantes de los trabajadores en cada fábrica con funciones específicas en materia de prevención de riesgos medioambientales.

Serán elegidos por las centrales sindicales firmantes de este acuerdo, con un máximo de dos de entre los trabajadores del centro de trabajo, preferentemente representantes de los trabajadores.

En el caso que no lo sean y en razón de su actividad como Delegado de Medio Ambiente se aplicarán las siguientes garantías (...)

REPRESENTACIÓN ESPECÍFICA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS-2

Fondo, forma, nomen...

Art.68 CC de Perfumerías y Afines

(...) existirá un Delegado de Medio Ambiente, designado por la organización sindical u organizaciones sindicales de las que ostenten la condición de más representativas en el ámbito estatal en aquellas empresas donde tengan presencia en los órganos unitarios de representación de las personas trabajadoras. El Delegado de Medio Ambiente será elegido de entre los miembros del Comité de empresa, Delegados de Personal o Delegados de Prevención de la empresa y no dispondrá de crédito horario propio para el desempeño de sus funciones.

Art. 66 Convenio colectivo de General de Ferralla
Delegados de prevención

Los delegados/as de prevención dispondrán de un crédito horario añadido de 1 hora semanal para realizar sus actividades inherentes en el centro de trabajo. Dicho tiempo se podrá acumular a petición de los delegados, inclusive para la realización de cursos de formación en materia de prevención y medioambiente (preceptivo, art.90).

MOVILIDAD SOSTENIBLE

Doble dimensión

- Muy escasas cláusulas sobre movilidad sostenible
- Amplias posibilidades, para todos los presupuestos
- El proyecto de Ley movilidad sostenible

- art.97 c.c. Agencia de medioambiente y agua de Andalucía, 2018

siempre que sea compatible con las condiciones de la actividad, se priorizará la realización del desplazamiento en medio de transporte público y todas aquellas otras medidas que contribuyan a la movilidad sostenible y a un menor gasto de dinero público.

- Disposición transitoria quinta c.c. de la Corporación de Radio Televisión Española, S.M.E., SA.

la Dirección de la Empresa y la RLT colaborarán para impulsar el establecimiento y desarrollo de medidas que procuren el mantenimiento y el incremento de la sostenibilidad ambiental de la empresa, fomentando las medidas propuestas en el plan de movilidad.

TELETRABAJO

- art.54.5 c.c. Agencia de medioambiente y agua de Andalucía

El teletrabajo está así implantado en la Agencia como una modalidad más de prestación de servicios, con la que se contribuye en el ejercicio de su Responsabilidad Social corporativa a cumplir con la mejora de las posibilidades de conciliación de la vida personal y familiar con la laboral ante situaciones excepcionales y para fomentar la armonización de responsabilidades laborales entre mujeres y hombres, así como una mejor sostenibilidad medioambiental, dando respuesta a un crecimiento de la demanda y necesidad social.

- art. 24 del c.c. de Oficinas y despachos de Huelva,
“Videoconferencia”
*cuan*do la naturaleza de la actividad así lo permita y el contenido de la reunión y los medios a los que las partes tengan acceso, lo hagan posible, se fomentará el uso preferente de la videoconferencia con el triple objetivo de minimizar costes de producción, mejorar la política medioambiental de la empresa, y facilitar un mayor grado de la conciliación de la vida familiar y laboral de las plantillas, evitando desplazamientos que puedan resultar prescindibles gracias a este método

TELETRABAJO

- ¿Son sostenibles desde el punto de vista medioambiental el teletrabajo o las videoconferencias
- El **mito** de la sostenibilidad medioambiental de la digitalización
- “**Agujeros negros**” de energía y de agua
- Digitalización *versus* sostenibilidad medioambiental

elDiario.es



Inicia sesión



Política Internacional Economía Opinión Cultura Clima Desalambre Igualdad Vertele Festival FIC



ÚLTIMA HORA El primer ministro de Eslovaquia, en estado muy grave tras ser herido en un tiroteo

¿Cuánto consumen los centros donde 'piensa' la inteligencia artificial? Tanto como para necesitar una central nuclear

Amazon adquiere uno de los primeros centros de datos potenciados con energía nuclear, una posibilidad que los gigantes digitales se replantean debido a los altos consumos de esta tecnología

Los centros de datos se 'bebén' en un día el agua que consume un español al año

ODS 6 | AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO

Las grandes tecnológicas están en el punto de mira por gastar millones de litros del líquido elemento para enfriar sus centros de datos en zonas con estrés hídrico

EL COSTE DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO

La inteligencia artificial tiene un impacto ambiental mucho mayor del que se creía

-
- Entrenar a ordenadores en el aprendizaje del habla humana supone un nivel de emisiones de CO₂ cinco veces superior a las que genera un coche durante toda su vida útil
-

¿QUÉ MÁS PUEDE HACERSE?

- Hay **mucho potencial**
- Dictamen CESE Negociación colectiva verde SOC/747
 - Representación específica en materia medioambiental
 - Formación de trabajadores
 - Alerta medioambiental
 - Movilidad sostenible
 - Medidas en materia de empleo para crisis motivada por la transición ecológica
 - Tratar de canalizar previsiones de RSC hacia la negociación colectiva

CONCLUSIONES

- Mucho por hacer
- Necesidad de **crear conciencia** de que los temas medioambientales deben estar presentes en la negociación colectiva
- Amplias posibilidades
- Positiva interacción ley-NC, pero **independiente**
- Importante tomar nota de las **buenas prácticas**

- 
- myanini@uji.es
 - <https://www.laborclima.com>

MUCHAS GRACIAS!